**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para resolver la solicitud de cancelación del dictamen de beca-crédito completa otorgada a la C. Saraí Pando Amezcua para realizar el Máster Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España, y;

**R e s u l t a n d o**

1. Que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/745, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Saraí Pando Amexcua, con el objetivo de realizar el Máster Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España, a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Matrícula anual equivalente en moneda nacional 2,729.25 euros;
* Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida $25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 20 de septiembre del presente, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, presentó copia del documento expedido por la Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España, que certifica que en la convocatoria de junio del presente, la C. Saraí Pando Amezcua, supero los estudios conducentes al título universitario del Máster Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos.
2. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción VIII del Artículo 54 del Reglamento de Becas establece:

“…Artículo 54. Son obligaciones de los becarios:

…VIII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado…”

Por lo anterior expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 30 de junio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del periodo autorizado de beca-crédito completa el título de Máster Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos de la Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España a favor de la C. Saraí Pando Amezcua.

**SEGUNDO**. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Saraí Pando Amezcua, mediante dictamen V/2015/745 de fecha 07 de octubre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de julio de 2017.

**TERCERO**. La C. Saraí Pando Amezcua, deberá reintegrar a más tardar el 31 de octubre del presente, a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto percibido por concepto de beca, posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario de Ciencias de la Salud el documento original que acredite.

**CUARTO.**- Notifíquese el presente dictamen a la C. Saraí Pando Amezcua.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. José Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos